



4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.

INCLUIR EN EL TEXTO NORMATIVO DE REFORMA DEL ESTATUTO MARCO DEL PERSONAL ESTATUTARIO DE LOS SERVICIOS DE SALUD LA RECLASIFICACIÓN DE LOS TÉCNICOS DE CUIDADOS DE ENFERMERÍA (TCAE) A SUBGRUPO C1 Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA. [11L/4300-0391]

Aprobación por el Pleno.

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día 18 de mayo de 2026, aprobó la resolución que se inserta a continuación como consecuencia de la tramitación de la proposición no de ley, N.º 11L/4300-0391, relativa a incluir en el texto normativo de reforma del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud la reclasificación de los Técnicos de Cuidados de Enfermería (TCAE) a subgrupo C1 y otros extremos, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 326, correspondiente al día 28 de abril de 2026.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, a 19 de mayo de 2026

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta.

[11L/4300-0391]

"El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a:

1. Realizar, en el marco de sus competencias y respetando la legislación básica del Estado, un informe técnico-jurídico exhaustivo sobre la adecuación de las categorías profesionales del personal estatutario a las titulaciones académicas exigidas, con especial atención al colectivo de TCAE y Técnicos Superiores.

2. Garantizar que este proceso de adecuación profesional se rija estrictamente por los principios de mérito y capacidad, asegurando que cualquier reclasificación o promoción interna priorice la titulación, la formación técnica especializada y la excelencia en el desempeño asistencial.

3. Demandar formalmente al Gobierno de la Nación la transferencia de los recursos financieros necesarios para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), evitando que el coste total de la actualización de subgrupos profesionales recaiga sobre los fondos propios de la Comunidad Autónoma destinados a la prestación de servicios directos.

4. Integrar cualquier medida adoptada en este ámbito en un plan integral de simplificación administrativa y reducción del gasto político superfluo en el Servicio Cántabro de Salud, priorizando la inversión en personal de atención directa frente al incremento de estructuras burocráticas y cargos de libre designación."